

quedan otros vecinos de este Pueblo con la obligación
de satisfacer por su aprovecham^{to} la cantidad que se
les designe en beneficio de propios - - - - - heras de dicta
mes se subastase a aquellos por - - - - - mandase
a el efecto el oportuno expediente - - - - - por el señor
presidente

Cambien se dio cuenta de otra memoria presentada por
Fermín Maiz de esta vecindad, manifestando entre otras
cosas que a consecuencia del decreto de las cortes de Cuatro
de Enero de mil ochocientos restablecido en la segunda epo-
ca const. este adjudicó a un difunto Padre D. Diego Maiz como
oficial retirado del ejército una finca de tierra que se situó en el termi-
no de esta villa llamado de Manzanares: que posterior en el año
de 1807 y orden de la Regencia Provisional de Cuatro de Febrero de
dicho año mandó expresamente restituir dicha finca a los herederos des-
pojados de ella, cuya gracia en primero de Junio de dicho año se
fue comunicada a los herederos y sucesores de aquellos: Y después
de otras manifestaciones, concluyéndose suplicando que con la
premia posible se lleve a efecto la restitución que con
tanta Justicia solicita, y en su vista habiéndose manifesta-
do por el Supraescrito Señor. que hasta de presente apesar de
haber imbecido muchos días en la busca de las diligencias a
que se refiere dicha petición no se ha podido encontrar
las dhas. señores Aldaroz, sep haga saber a d. Joaquín
Aparicio dato de hoy. que ha sido de este Ayuntamiento const.
y por cuya aclaración se formaron las diligencias para el
reintegro a los demás oficiales vecinos de esta villa, que
en el termino de febrero de las presentes vago apex cibini-
des a premio y demás que haya lugar. Y en atención a que
los memoriales que refieren lo espuesto en papel de
pobre con arreglo a lo q. expresam^{te} esta mandado por el
Gobernador de la C. de los Reales de curso alguno.

Acto continuo se dio cuenta de varias listas presentadas p.
algunos de estos vecinos y autorizadas por los Placendados
de esta villa que piden tablillas de vino en los diferentes
pagos de esta Piedad, solicitando que el Ayuntamiento en uso
de sus facultades les nombra y guarde a los labores de los
mismos; y enterados sus mercedes de todas ellas, y visto los
muchos aspirantes q. para cada uno de los citados pagos
se presenten a lo Aldaroz: nombrar para guardar
en el camino de Murcia a Diego Projo Romero para
el pago de la Torre a Tomas Martines = para
el de la Obispo Sevillana a Jose Garcia Molina

